



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 004-2024

Crnl. G. Albarracín L., 19 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 002 de fecha 19 de enero de 2024, sobre **APROBACION PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE INHUMACIÓN Y SEPULTURA EN NICHOS PARA QUIEN EN VIDA FUE, ASUNTA QUISPE JIHUAÑA, EN EL "CAMPOSANTO MUNICIPAL PARAÍSO ETERNO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, EN FAVOR DEL SOLICITANTE SR. RONALDIÑO RONY QUISPE FLORES, CON DNI N.º 77285542**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 41º que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9º señala: **CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL:** numeral 9. "*Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*". Asimismo, el Artículo 41º, establece que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 634-GM-MDCGAL, de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N.º 014-2017-MDCGAL, denominada "Otorgamiento de subvenciones y donaciones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en su numeral 8.1. dispone que, para el otorgamiento de una subvención deberá cumplirse las siguientes condiciones: 8.1.3. Se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 156-2004-MEF, en el artículo 60º establece que *las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley, en conformidad a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú;*

Que, mediante Informe N.º 0001-2024-UASM-GDESS/MDCGAL, de fecha 05 de enero de 2024, la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, informa que en atención a la Solicitud S/N con CUD N.º 187417, se emitió el Informe N.º 262-2023-BCP-GDESS-MDCGAL, de la Oficina de Asistencia Social, que otorga opinión favorable a la solicitud de exoneración por el servicio de sepultura en nicho, presentado por el Sr. Ronaldiño Rony Quispe Flores, en favor de su esposa quien en vida fue Sra. Asunta Quispe Jihuaña de 22 años de Edad, concluyendo en la factibilidad de exoneración del 80% del valor por derecho de sepultura en nicho;

